RESOLUCIÓN 257 DE 2007

(junio 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 314 de 2008>

"Por la cual se conforma un grupo interno de trabajo y se asignan funciones”

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 314 de 22 de agosto de 2008, 'por la cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Imprenta Nacional de Colombia y se les asignan funciones'.

LA GERENTE GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 2469 de 2000 y el artículo 4o del Decreto 2470, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 2469 del 28 de noviembre de 2000, y en el artículo 4 del Decreto 2470 de esa misma fecha, es facultad de la Gerente General crear, modificar o suprimir grupos internos de trabajo en las diferentes dependencias de la empresa;

Que es necesario mantener en buenas condiciones la infraestructura física del edificio donde funciona la Imprenta Nacional de Colombia, facilitando la planeación, la administración, la medición y el control de las actividades relacionadas con los mantenimientos preventivos y correctivos del mismo.

Que en consecuencia, se hace necesario crear un grupo interno de trabajo, dependiente de la Subgerencia Administrativa y Financiera, que permita asegurar permanentemente la infraestructura física del edificio y la gestión ambiental;

Por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 314 de 2008> Créase el GRUPO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA dependiente de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el propósito de asegurar el cuidado, conservación y mantenimiento de la infraestructura física del edificio, Sede de la empresa, en condiciones de disponibilidad, seguridad, funcionalidad, operatividad, apariencia y gestión ambiental adecuadas, cumpliendo con las normas y requerimientos técnicos aplicables.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 314 de 2008> El Grupo de Mantenimiento de Infraestructura física, cumplirá con las siguientes funciones:

1.- Responder por la Planeación, administración, gestión y control de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestuctura <sic> física del edificio.

2.- Planear, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar para el buen funcionamiento de las instalaciones, de

conformidad con la información contenida en el manual técnico del edificio, donde se describen las condiciones de uso y limitaciones que cada material o elemento requieren para mantenerlo en buenas condiciones.

2.- Realizar la evaluación, programación, coordinación, ejecución y control de las actividades que sean necesarias para mantener en forma adecuada las instalaciones de la empresa, en lo relacionado entre otras con la estructura física, adecuación de oficinas, redes hidrosanitarias, red de gas, red contra incendios, redes eléctricas (iluminación, corriente normal y regulada de UPS), aire acondicionado, equipos de bombas, ascensores, sistemas de control y acceso (citofonía, control de acceso, circuito cerrado de televisión).

3.- Asegurar la gestión ambiental, mediante la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades relacionadas con el mantenimiento del medio ambiente, entre otras, como el control y manejo de residuos, el mantenimiento del pozo séptico y zonas verdes, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

4.- Realizar la supervisión de los mantenimientos contratados, presentando los informes correspondientes sobre las actividades desarrolladas por los contratistas.

5.- Elaborar los estudios, informes y documentos que le sean solicitados al interior de la empresa y por las demás entidades competentes, de acuerdo con los plazos establecidos y las normas vigentes.

6.- Responder por la organización, manejo, actualización y conservación de los archivos y materiales de propiedad del grupo.

7.- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 3o. <No incluido en el documento>

ARTÍCULO 4o. **<Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 314 de 2008>** La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los 21 JUN. 2007

MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA

Gerente General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Imprenta Nacional de Colombia
ISSN 2357-4666
Última actualización: 23 de junio de 2014